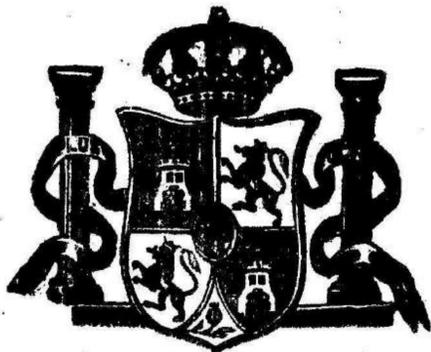


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, con obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real Orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Junio de 1883.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.		Importe	
								Petas.	Cts.
D. Pedro Herrero Abia.	Rústica.	Clero.	5608	Villaluenga.	20	1.º	Junio 1883.	375	
Lucas Herrero.	"	"	5511	"	20	"	"	162	50
Raimundo Calvo.	"	"	5464	"	20	"	"	214	37
Lucas Herrero.	"	"	11175	S. Martin del Monte.	20	"	"	22	50
Francisco García.	"	"	3568	Villaduerma.	20	"	"	140	25
Francisco García.	"	"	3649	Villaoliva.	20	"	"	175	
Galo Diez.	"	"	5619	Villaluenga.	20	"	"	312	50
Victoriano García.	"	"	4002	Quintanilla.	20	2	"	287	75
Antonio Diez.	"	"	4009	"	20	"	"	839	63
Gerónimo Camineros.	"	"	4015	"	20	"	"	250	25
Anselmo Alvarez.	"	"	4032	"	20	"	"	1478	38
Pedro Aguado.	"	"	1008	Astudillo.	20	"	"	496	50
Santiago Linta.	"	"	2650	Pozuelos del Rey.	20	3	"	440	35
Victoriano Gonzalez.	"	"	738	Astudillo.	20	"	"	375	13
Francisco Gutierrez.	"	"	5736	Oileros.	20	"	"	1007	50
Isidoro Carande.	"	"	6183	Negal de las Huertas.	20	4	"	537	63
Eusebio de la Parte.	"	"	2680	Calahorra de Boedo.	20	"	"	200	13
Manuel Herrero.	"	"	5535	Lavid de Ojeda.	20	6	"	619	
Andrés Merino.	"	"	583	Astudillo.	20	"	"	300	
Benito Melero.	"	"	2644	Cozuelos del Rio.	20	"	"	250	
Manuel Lopez.	"	"	11835	Espinosa Villagonzalo.	20	7	"	282	
Francisco Porro.	"	"	4087	Quintanilla.	20	8	"	250	13
Juan Alvarez.	"	"	5630	Santa Olalla.	20	"	"	51	25
Santos Alonso.	"	"		S. Pedro Moarbes.	20	"	"	425	
Eulogio Eraso.	"	"	4975	Renedo del Monte.	20	9	"	37	50
Manuel Martinez.	"	"	1039	Astudillo.	20	"	"	88	75
Manuel Durante.	"	"		Quintanilla.	20	10	"	291	63
Manuel Miguel.	"	"	80	Salcedillo.	18	7	"	81	38
Antonio Castaño.	"	"	649	Astudillo.	11	10	"	338	88
Rafael Perez.	"	"	12642	Villoldo.	8	1	"	65	
Ambrosio Ronda.	Urbana.	"		Palencia.	20	"	"	68	88
Angel Santos.	"	"		Boadilla del Camino.	20	2	"	25	28
Esteban Miguel.	"	"		Fuentes de Nava.	20	"	"	162	88
Anselmo Alvarez.	"	"		Carrion.	20	3	"	52	
Estanislao Herrero.	"	"		Lavid de Ojeda.	20	6	"	62	63
Antolin Galan.	"	"		Carrion.	20	10	"	825	
Pedro Niño.	Rústica.	Propios.	29034	Fresno del Rio.	9	3	"	233	40
Hilario Nuñez.	"	"	29037	Pino del Rio.	9	"	"	117	
El mismo.	"	"	29040	"	9	"	"	310	
Pedro Niño.	"	"	29033	Fresno del Rio.	9	"	"	151	
El mismo.	"	"	29035	"	9	"	"	71	
Hilario Nuñez.	"	"	29043	Acera.	9	"	"	40	
El mismo.	"	"	29044	"	9	"	"	43	
Gabriel Tarilonte.	"	"	29054	Villapun.	9	5	"	1200	10

Domingo Martin.	»	»	29069	Pedrosa de la Vega.	9	»	»	111
Mariano Villalba.	»	»	29068	»	9	»	»	22 50
Gregorio Isla.	»	»	29167	Gallinas.	9	»	»	335
Pedro Niño.	»	»	29041	Acera.	9	7	»	83
Mariano Merino.	»	»	29031	Pino del Rio,	9	»	»	810
Pedro Niño.	»	»	29042	Acera.	9	»	»	83
Agapito Moreno.	»	»	30082	Palenzuela.	7	2	»	27 50
Santos Martinez.	»	»	31744	Villoldo.	7	4	»	125
Victoriano Martinez.	»	»	31731	»	7	8	»	120 90
Baldomero Ceron.	»	»	29718	Castrillo de Villavega.	3	2	»	62 50
Bernardo Castellanos.	Urbana.	Beneficencia.	13153	Palencia.	9	5	»	80 75
Ambrosio Santoyo.	Rústica.	»	29016	Amusco.	9	5	»	125 10

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que transcurran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.—Palencia 20 de Mayo de 1883.—El Administrador Nicolás Alonso.

*Juzgado de instruccion de Carrion de los Condes.*  
 Don Laureano Casal Estébanez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.  
 Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del que refrenda se instruye causa criminal contra Ambrosio Ceinos Retuerto y su mujer Victoria Ortega, vecinos de esta villa, por haber hallado en su casa-habitacion al ser reconocida como sospechosa, un encaje de hilo gallego, de tres cuartas de ancho por cuatro varas de largo, cosido por ambos extremos, figurando el dibujo unas flores grandes en dos hileras y la parte baja figura una puntilla. Una careta ó antifaz de lienzo bastante manchado, con dos agujeros para los ojos y otro para la boca. Una lima nueva sin mango de una tercia de larga y en el espigo para el mango tiene la marca «Caststeel».

Un barreno ordinario de media vara de largo y como centimetro y medio de ancho ó grueso, con mango de cuerno ó punta de un asta de buey.  
 Por tanto se llama á los que se crean dueños ó á los que tuviesen á su cuidado dichos efectos, para que en el término de ocho dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á reconocerles y suministrar datos acerca de la desaparicion de su poder, por tenerlo así acordado en providencia de este dia.  
 Dado en Carrion de los Condes á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Laureano Casal.—Por su mandado, Joaquin M. Nevares.

**CUERPO DE TELÉGRAFOS.**  
 DIRECCION DE SECCION de Palencia.  
 ANUNCIO.  
 En esta Direccion de Sección existen 1350 kilogramos de alambre de 4<sup>m</sup> retirado de la línea y cuya enagenacion se desea. El que quiera hacer proposiciones para su adquisicion, puede dirigirlas al que suscribe.  
 Palencia 22 de Mayo de 1883.  
 —El Director de la Sección, Jacinto Pliego.

ANUNCIO.  
 Debiendo adquirirse por esta Sección postes telegráficos de madera de pino al natural ó de otra clase, se anuncia al público, á fin de que que los deseen hacer proposiciones, lo verifiquen al que suscribe en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, teniendo en cuenta las dimensiones reglamentarias de ellos que son las siguientes:

CIRCUNFERENCIA.	A metro y 1/2 de la coz.	Centimtrs.	48	56	64	72	80
			0	0	0	0	0
LONGITUD.	En la cogolla.	Centimtrs.	30	35	40	45	50
			0	0	0	0	0
		Metros.	6	7	8	9	10
		Metros.	0	0	0	0	0

Palencia 22 de Mayo de 1883.—El Director de la Sección, Jacinto Pliego.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

### Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos en el cuarto trimestre del corriente año económico de 1882-83 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes: y mes actual.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Contribuciones é Impuestos.	Dias de cobranza.
		<i>Demarcacion de Baltanás.</i>		
Reedor.	D. Felix Vazquez.	Villodrigo.	Territorial: 2.º trimestre del 2.º Semestre de 1881-82, y 1.º 2.º 3.º y 4.º trimestre de 1882-83.	26 y 27 Mayo.
Auxiliar.	D. Indalecio Civera.			

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.  
 Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real órden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 segun lo que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por órden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.  
 Palencia 22 de Mayo de 1883.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.